

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-200-00123
Demandante: HERNANDO VARGAS CHAVARRO
Demandado: JOSE SOUZA Y OTRO
Decisión: TERMINACIÓN DEL PROCESO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Treinta (30) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).


Ingresa la demanda Ejecutiva de mínima cuantía **No.2020-00123**, con memorial de terminación de la obligación, suscrito por el demandante, previo pago de las sumas de dineros que se encuentran en la cuenta de depósitos judiciales.

Conforme lo anterior, y obrando de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado:

RESUELVE:

1. **REALICÉSE** la entrega a la parte demandante de los títulos consignados que existieren en el presente proceso a su favor hasta la fecha de radicación del memorial de terminación (17/01/2024), los títulos que se consignen con posterioridad a esa fecha se entregaran a la parte demandada, si no existiere embargo de remanentes.
2. **DECRETASE** la terminación de la presente ejecución, teniendo en cuenta lo manifestado por la parte ejecutante.
3. **ORDENASE** el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron dentro de la presente ejecución. **OFÍCIÉSE** por secretaría en tal sentido.
4. **ORDENASE** el desglose del título ejecutivo original base de recaudo a favor de la demandada, con la constancia de pago total del mismo. A costa de la parte interesada
5. **DECRETASE** la terminación de la presente ejecución, teniendo en cuenta lo manifestado por la parte ejecutante.
6. Realizado lo anterior archívese el expediente. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **31 de enero de 2024**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **006**. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95c0f18f77b8a6b80802640e4f3019ffe4da0d4f8bde47b0a26eaf56eacc7d9b**

Documento generado en 30/01/2024 03:17:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>